



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1897.-

DALCAHUE, 24 de noviembre de 2021.

VISTOS: El correo electrónico de fecha 23.11.2021 de la jefa Desarrollo Local. La Modificación de renovación de convenio para la ejecución del PDTI, de fecha 23.11.2021 entre CONADI, INDAP y la Municipalidad de Dalcahue. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 24.11.2021 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **RICARDO ENRIQUE CARCAMO AMPUERO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MANUEL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- MAAB/CIVG/RCCC/AAGS/MASV/pyoa





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS PARA LA EJECUCION PROGRAMA PDTI

En Dalcahue, a 24 de noviembre 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde(s) Señor **MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA** Rut: [REDACTED] y Don **RICARDO CARCAMO AMPUERO**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto Noveno, del Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 12 de julio 2021.

Dice:

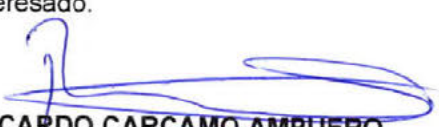
El contrato comenzará a regir a partir del 02 de mayo de 2021, teniendo vigencia hasta el 30 de abril 2022, con independencia del tiempo de la tramitación del acto administrativo que lo apruebe, o mientras sean necesarios los servicios de la profesional. En el evento que el empleador considere innecesario dichos servicios, deberá fundamentarlos hechos que lo fundamenten.

Se modifica la fecha de término:

El contrato comenzará a regir a partir del 02 de mayo de 2021, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, con independencia del tiempo de la tramitación del acto administrativo que lo apruebe, o mientras sean necesarios los servicios de la profesional. En el evento que el empleador considere innecesario dichos servicios, deberá fundamentarlos hechos que lo fundamenten. **Esto de acuerdo a la modificación de renovación de convenio para la ejecución del PDTI, de fecha 23.11.2021 entre CONADI, INDAP y la Municipalidad de Dalcahue.**

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 12 de julio de 2021, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1114 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


RICARDO CARCAMO AMPUERO

C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

